DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 14 de diciembre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 13 de setiembre de 2023.
- **Memorándum UEP CAF N° 2086/2023** de la Unidad Ejecutora CAF por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2836/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 133/2023**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO
CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI.	17.231.975.321

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorándum DAJ N° 2836/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert y Abg. María José Vega, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente análisis:

4.1.- INFORME DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN*** del PBC que expresa:

18. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1.La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***120 (ciento veinte).***

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas*: 3 %*

Sistema de Adjudicación: *Por Total.*

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretario General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

➢ **CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.**

Del análisis de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por los oferentes ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO DE PESAJE, se desprende que los mismos presentaron la ***Póliza de Seguro N° 1501031876- END.:000***, emitida por la aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, vigente desde el 13/09/2023 hasta el 31/01/2024.

Al evaluar el documento presentado, se comprobó que la póliza contiene solo las Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas del contrato de seguro, habiendo sido omitida por los oferentes la presentación de las **CONDICIONES GENERALES COMUNES**, lo cual resulta en la presentación incompleta e insuficiente del documento sustancial, al tiempo de la recepción y apertura de ofertas.

Cabe señalar que, en las Condiciones Particulares de la garantía presentada se indica que el ***contrato de seguro está sujeto a las condiciones generales comunes, particulares y específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma*** (SIC).

Sin embargo, esta afirmación no pudo ser comprobada con la póliza presentada en la oferta, por la ausencia de las *condiciones generales comunes* mencionada. Así mismo, se resalta que la garantía presentada por el oferente no remite a ningún sitio web, en el cual se pueda observar el contenido de las condiciones generales del contrato de seguro.

Por ende, la Convocante desconoce totalmente el contenido de dichas condiciones por su falta de presentación, derivando en una omisión significativa y un error que no puede ser subsanado por el carácter sustancial de la garantía, que no permite realizar aclaratorias y que implica que la misma deba ser suficiente para garantizar la oferta desde el mismo acto de su presentación.

En el mismo sentido, lo indica la asesora externa experta en seguros, Abg. Bibiana Gill, quien, ante una consulta realizada respecto a la falta de presentación de las condiciones generales en pólizas, expresó vía correo electrónico:

*..."Respecto al hecho de no haber sido presentadas las condiciones generales de la póliza, manifiesto, que en la misma se lee que dichas condiciones forman parte del contrato y a ellas se sujeta el mismo y que se **anexan** al mismo, vale decir que deberían haber sido presentadas, sin que su presentación posterior sea posible debido a la sustancialidad del documento que no puede ser completado, no obstante es conveniente analizar cuando una póliza puede ser presentada sin incluir todas sus condiciones y en ese punto tenemos que cuando se trate de pólizas abreviadas, podrá hacerse y en ellas constará una remisión expresa al sitio web donde las mismas podrán consultarse, pero este no es el caso, así mismo, la resolución 215/17 de la superintendencia de Seguros, establece en su artículo 13, que las Condiciones Generales incorporadas a los modelos de pólizas inscriptos que hagan exclusiva referencia a los artículos del Código Civil no serán de uso obligatorio. No obstante, se citarán los artículos del Código Civil conforme al Anexo 1, y en el mencionado anexo 1 se expresa que se citarán los siguientes artículos del Código Civil en los casos quecorresponda:*

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593,1594, 1595 y 1597.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615. Para los seguros de incendio: 1621 al 1625. Para los seguros agrícolas: 1626 al 1632. Para los seguros de animales: 1633 al 1643. Para los seguros de responsabilidad civil: 1644 al 1654. Para los seguros de transporte: 1655 al 1662, pero tampoco se verifica su citación, ***por lo que debemos concluir que el instrumento que constata la existencia de la garantía y sus condiciones, ha sido presentado en forma incompleta y debido a su sustancialidad podrá ser razón de descalificación****..." SIC.*

Así también, cabe resaltar que, través de la RESOLUCIÓN DNCP N° 20/23 del 04/01/2023, el Ente Rector, en un caso análogo de omisión de presentación de las condiciones generales comunes, concluyó que, ante la presentación incompleta de la garantía de mantenimiento de oferta, sin las condiciones generales, se justifica razonablemente la decisión de rechazar la oferta por considerar que, sin esas condiciones la garantía es deficiente para sustentar la seriedad de la oferta.

Así mismo, es importante resaltar que, con la presentación correcta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En el caso que nos ocupa, la oferta presentada no se ajusta sustancialmente al PBC en lo que respecta a la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, presentada de forma incompleta, configurándose en la falta de presentación de las Condiciones Generales una omisión significativa en la presentación de la documentación sustancial básica que debían presentar los oferentes. Dicha omisión limita los derechos de la Convocante por desconocer parte integrante del contrato de seguro y las obligaciones que debían cumplir los oferentes con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación, derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

Es oportuno referirnos a los siguientes artículos del Decreto 2992/19, que aplican al caso en cuestión, y que tratan de la concordancia que debe existir entre las ofertas presentadas, y lo indicado por el PBC:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b)* ***limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones****, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante****. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"* SIC.

Artículo 61° Documentos sustanciales:

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****;*
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****. (...)*

En consideración a lo expuesto, los artículos mencionados del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado, como condición para participar en el procedimiento de contratación, se concluye que la oferta presentada por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO (CONSORCIO DE PESAJE) NO CUMPLE con la correcta presentación del documento sustancial garantía de mantenimiento de oferta, y por ende, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por los fundamentos esgrimidos en este Informe.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

Se evaluaron las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA (CONSORCIO GUAZU CORA),** resultando que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de *monto y vigencia* solicitados en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC y el SICP del presente llamado, conforme se observa en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta y forma parte del presente dictamen.

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA:**

Consideración Preliminar respecto a la oferta de los oferentes del CONSORCIO DE PESAJE.
En relación al análisis de los documentos sustanciales solicitados en el PBC, es importante agregar que ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, además de no haber presentado correctamente la garantía de mantenimiento de oferta, omitieron presentar la documentación sustancial requerida a fin de acreditar la facultad suficiente otorgada al firmante de la oferta, como representante legal de los oferentes que integran el Acuerdo de Intención de Consorcio.

A continuación, se trascribe la documentación sustancial omitida en la presentación de la oferta indicada en el apartado *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.* ***7.3 Oferentes en Consorcio*** del PBC:

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Jose María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSE SOLER GALBANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

"b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Art. 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: -Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. ***Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen****. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una clausula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)*

c) Poder del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del Consorcio*. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior podrán presentarse en copias debidamente autenticadas en el país de origen" SIC.*

En ese sentido, los oferentes presentaron un Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio del 12/09/2023, instrumentado en un documento privado, con la certificación de las firmas de quien suscriben el documento en representación de los oferentes. Sin embargo, y en contraposición a lo requerido en el pliego, no se presentó el ***Poder por Escritura Pública*** a fin de acreditar suficientemente la facultad otorgada al representante legal por los oferentes que integran el Acuerdo de Intención para obligarlos ante esta Convocante.

Al respecto, se trae a colación los artículos del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que son aplicables en cuanto a la omisión de presentación de la documentación sustancial que acredite la capacidad legal del firmante de los documentos que componen la oferta:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
f) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
g) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinola
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

h) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

i) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

j) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:

Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

*a. **Documentos que acrediten la capacidad legal,** financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.*
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Consecuentemente, la omisión significativa de presentación del poder por escritura pública, deriva un error sustancial que limita los derechos de la Convocante en relación a la obligación que tiene cada oferente de acreditar suficientemente la capacidad legal del firmante de la oferta, para representarlos y obligarlos, y de dar estricto cumplimiento a lo requerido sustancialmente en el pliego y la normativa vigente para que la oferta pueda ser considerada elegible.

Entonces, y tal como lo indican los Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, no se pudo verificar el cumplimiento del suministro de la documentación básica de carácter sustancial en la mencionada oferta, y a la luz de esto, se analiza lo establecido en el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,* del Decreto 2992/19, concluyendo que la falta de presentación de la documentación mencionada, convierte a su oferta en inelegible para esta Convocante.

En base a las consideraciones realizadas, se desprende que además del rechazo por el error en la presentación de la garantía de mantenimiento, la oferta presentada por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO (CONSORCIO DE PESAJE) también debe ser descalificada por la omisión de presentación de la documentación sustancial que acredite la capacidad legal del firmante. Se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas agregar en los motivos de descalificación de la oferta dicha omisión, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en este Informe.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

4.2.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

DOCUMENTOS QUE COMPONE LA OFERTA	TECO S.R.L. RUC. N° 80055872-3. SIPE N° 1756777	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. RUC N° 80005531-4. SIPE N° 1759272
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario Nº 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	No Cumple*	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país de origen del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del pais de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha presentación fuera otorgada en el exterior (*)	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS QUE COMPONE LA OFERTA	CONSORCIO GUAZU CORA	
	LT S.A. RUC N° 80015499-1	PAT TRAFFIC LIMITADA
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:		
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario Nº 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Grete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY		
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Para los oferentes extranjeros: documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y/o Protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país de origen del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen o documento similar de acuerdo al país de origen (*)	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Para los oferentes extranjeros: Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. Estos documentos emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. Para los oferentes extranjeros: documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente de conformidad a la legislación vigente del país de domicilio del oferente en caso de que dicha presentación fuera otorgada en el exterior (*)	Cumple	Cumple
7.3 Oferentes en Consorcio		
a) ...Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. Para los oferentes extranjeros, cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado PERSONAS JURIDICAS. (*)	Cumple	Cumple
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicará con precisión los puntos establecidos en el Art. 51 del Decreto Reglamentario 2992/2019. Deberá cumplir con: -Se constituye domicilio único. - Se asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta. - Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazco y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso. - Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen. Si el acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una claúsula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente. (*)	Cumple	
c) Poder del firmante de la oferta, otorgado por escritura pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes parfa firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes). Estos documentos emitidos en el exterior podrán presentarse en copias debidamente autenticadas en el país de origen	Cumple	

LLAMADO MOPC N° 122/2022 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI. ID N° 422.623.	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, RUC N° 741180-4, SIPE N° 1758782
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios (Formulario N° 19) deberán ser completados y y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) Para los oferentes extranjeros, documento similar expedido por la Autoridad de Seguridad Social del país de origen.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Para los oferentes extranjeros: Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del País de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no cuenta con ninguna deuda con la autoridad tributaria.	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple

Econ. I... Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo S...
Director de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO VILMERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Liliana Núñez
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Para los oferentes extranjeros, documento similar emitido por autoridad competente del país de origen. (*)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unico del Contribuyente (RUC). Para los oferentes extranjeros, Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país de origen. (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. Para los oferentes extranjeros, en el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del pais del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen.	No aplica

4.3.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes a fin de constatar si sus integrantes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

En ese sentido, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH, constatándose que, a la fecha de la presente evaluación, las personas que integran cada oferente participante no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS sobre la situación jurídica de los oferentes y las Personas físicas que los integran, comprobándose que ninguno de los mismos se encuentra Inhabilitado por la DNCP.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 128/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por C.P. José A. Paredes. Antonio Delgado y Lic. María Rossana Coronel, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1,10 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Solvencia:** Pasivo Total/Activo Total. Será menor o igual que 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Recursos Financieros:** Demostrar que posee o que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera. El minimo de recursos financieros será igual o mayor al 20% del monto total de la oferta.
- **Volumen Anual de Negocios:** Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos 10 años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 60% del monto total de la oferta.

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

Nº Según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CALIFICACION
				COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
2.	TECO S.R.L.	Gs 13.798.528.407	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 15.620.031.984	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple
5.	CONSORCIO GUAZU CORA LT S.A. (Líder) PAT TRAFFIC LIMITADA	Gs 15.732.841.346	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (**)[1]	Cumple
4.	CONSORCIO DE PESAJE ENGINEERING S.A.E.C.A. (Líder) PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Luis Boveda	Gs 16.533.330.189	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)[1](**)[1]	Cumple
1.	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 19.452.264.996	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1](**)[1]	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B).
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B).
()[n] El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

6.- OFERTA TÉCNICA

La Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, a través de Memorando UEP CAF N° 2086/2023, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Ing. Gustavo A. Robadín A., por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dirección ... cos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

6.1.- ITEM 151-COMPRA DE PARTE DE TERRENOS Y PAGO DE MEJORAS (INDEMNIZACIONES)

El Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente, con respecto al ítem "COMPRA DE PARTE DE TERRENOS Y PAGO DE MEJORAS (INDEMNIZACIONES)": *"... (**) Para el ítem COMPRA DE PARTE DE TERRENOS Y PAGO DE MEJORAS (INDEMNIZACIONES) el oferente deberá incluir en la Lista de cantidades y sus precios, un monto global equivalente a Gs. 3.014.900.008 (Guaraníes tres mil catorce millones novecientos mil ocho) IVA incluido. El oferente no podrá indicar un monto diferente en el Formulario de la Oferta, bajo pena de descalificación de la oferta. En este ítem no se cotizará Gastos Generales ni utilidades."*

- La Empresa TECO S.R.L.*, presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" el siguiente monto:

Código Catálogo	Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
57109999-9999	151	Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)	Ha.	3,68	505.000.000	1.858.400.000

- La Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" el siguiente monto:

Código Catálogo	Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
57109999-9999	151	Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)	Ha.	3,68	819.266.306	3.014.900.008

- El CONSORCIO GUAZU CORA**, presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" el siguiente monto:

Código Catálogo	Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
57109999-9999	151	Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)	Ha.	3,68	819.266.306	3.014.900.008

- El CONSORCIO DE PESAJE, presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" el siguiente monto:

Código Catálogo	Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
57109999-9999	151	Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)	Ha.	3,68	819.266.306	3.014.900.008

- La Empresa AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA), presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" el siguiente monto:

Código Catálogo	Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
57109999-9999	151	Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)	Ha.	3,68	819.266.306	3.014.900.006

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

*** TECO S.R.L.: NO CUMPLE** con lo establecido en la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones. El Pliego de Bases y Condiciones (en el folio 74) aclara que se *deberá incluir en la Lista de cantidades y sus precios, un monto global equivalente a* ***Gs. 3.014.900.008*** *(Guaraníes tres mil catorce millones novecientos mil ocho) IVA incluido. El oferente no podrá indicar un monto diferente en el Formulario de la Oferta,* ***bajo pena de descalificación de la oferta****. En este ítem no se cotizará Gastos Generales ni utilidades."*

La Empresa TECO S.R.L., presenta para el ítem "Compra de parte de terrenos y pago de mejoras (Indemnizaciones)" ₲ 1.858.400.000, el cual no se ajusta a lo requerido por el Pliego de Bases, por lo tanto, su oferta será **RECHAZADA.**

**En el Formulario de Oferta, el CONSORCIO GUAZU CORA, presenta un error en la suma total del monto ofertado, que excede en Gs. 1.000 (guaraníes mil) del monto correcto verificado.
Por Nota CEO N° 699/2023 de fecha 06/12/2023, se ha notificado al CONSORCIO GUAZU CORA dicho error aritmético, quienes han respondido a través de la Nota de fecha 11/12/2023, lo siguiente: *"... manifestamos nuestra aceptación de la corrección aritmética realizada."*

7.2.- EXPERIENCIA , CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS

CRITERIOS	TECO S.R.L.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CONSORCIO GUAZU CORA	CONSORCIO DE PESAJE	AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)
9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS					
Experiencia Específica en Construcción ▪ Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en contratos en los últimos 10 (diez) años, similares a los de la obra propuesta. ▪ Se considerará como requisito mínimo, que haya ejecutado obras con la siguiente característica: .- Construcción de al menos 1 (una) báscula de control de peso de vehículos, en tramos viales. ▪ La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. ▪ Serán consideradas las experiencias realizadas en la República del Paraguay y el extranjero. ▪ A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. **Experiencia Específica en Construcción - Actividades Clave** ▪ Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo (2013 - 2022) en las siguientes actividades clave: .- Pavimento de Hormigón Armado: 444 m³. .- Terraplén: 2000 m³. .- Señalización vertical: 50 m². .- Señalización horizontal: 500 m². ▪ La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNZ
Director
Dirección Jurídica

Lic. Liz[illegible] Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

CRITERIOS	TECO S.R.L.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CONSORCIO GUAZU CORA	CONSORCIO DE PESAJE	AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe o Superintendente de obras, con 10 (diez) o más años de experiencia, y experiencia específica en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente de al menos 3 (tres) Obras de construcción de puestos de peaje y 3 (tres) básculas de control de peso de vehículos, que incluyan las obras viales correspondientes. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1 (un) Especialista Ambiental, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con registro vigente en el catastro técnico de consultores ambientales (CTCA) emitido por el MADES, con por lo menos 2 años de experiencia profesional en el área ambiental y 1 año de experiencia en el área ambiental de proyectos viales. Contados a partir de la emisión del Título universitario. Deberá comprometer: i) una dedicación parcial no inferior a 5 días-mes (mínimamente 3 días en campo) durante el plazo de Construcción, su permamencia en campo será verificada mediante los registros en Libro de obra, de las actividades desarrolladas por el mismo.					
(1) Un técnico ambiental de campo, quién tendrá a su cargo el apoyo al especialista ambiental para el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Ing. Ambiental, Ing. Forestal, Ing. Agronómica, o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 1 año de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción.					
Un (1) Especialista Social, Un profesional del área social (Trabajador Social, Ecólogo Humano, Sociólogo, Comunicador, entre otros profesionales de las Ciencias Sociales). También podrá ser un profesional del área de las ciencias sociales con especialización en desarrollo comunitario. Con no menos de 5 años de experiencia general en el área social, debe presentar experiencia específica de al menos 3 años en proyectos viales. Deberá comprometer: una dedicación parcial (no inferior a 15 días-mes (mínimamente 6 días en campo) durante el plazo de Construcción. El Especialista social deberá estar disponible durante todo el desarrollo de la Obra. Fuente de verificación de trabajo de campo: La permanencia del Especialista Social en campo será verificada a través de la firma en el libro de obra y presentada como anexo con el certificado de pago.					

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

1 (un) Técnico Social de campo, quien tendrá a su cargo el apoyo al especialista social para el cumplimiento de los requisitos de carácter social del contrato. Será un profesional egresado de las carreras de Lic. En Trabajo Social, Ing. en Ecología Humana, Lic. en Psicología o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral. Deberá comprometer: i) una dedicación completa durante el plazo de construcción.					
1 (un) Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional: quién tendrá a su cargo la supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en Planes de Gestión Ambiental y Social, Especificaciones Técnicas Ambientales Generales u otras documentaciones o exigencias. Será un profesional, que se encuentre registrado como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional en cualquiera de sus categorías, dicho registro deberá ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). El profesional deberá haber realizado al menos dos (2) trabajos como técnico en Salud y Seguridad Ocupacional en obras viales o de infraestructura. Deberá comprometer: i) una dedicación completa (no inferior a 26 días-mes en campo) durante el plazo de construcción.					
CRITERIOS	TECO S.R.L.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CONSORCIO GUAZU CORA	CONSORCIO DE PESAJE	AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS					
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. Tractor Agrícola con Rastra (1) 2. Traillas (1) 3. Pala cargadora (1) 4. Camión Volquete (1) 5. Motoniveladora (1) 6. Compactador estático y vibratorio (1) 7. Compactador neumático (1) 8. Camión regador (1) 9. Camión Mixer (1) 10. Hormigonera de 500 lts. (1) 11. Vibrador manual, Regla vibratoria (1) 12. Barredora y sopladora (1) 13. Terminadora de Asfalto (1) 14. Generador Eléctrico (1) 15. Hormigoneras o mezcladoras de 150 lts como mínimo. (2) 16. Plancha compactadora, Pisón compactador (Sapito). (1) 17. Vibrador manual para hormigón. (1) 18. Bomba eléctrica para agua. (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Lic. Julian Cañete
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JO... KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Observaciones: 1. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado. 2. Los equipos mínimos exigidos deberán estar disponibles al momento del inicio de su uso en función al Cronograma de utilización de equipos. 3. Los equipos no podrán ser retirados de la obra sin la debida autorización de la fiscalización y los que sufrieran desperfectos deberán ser inmediatamente reparados o reemplazados por otro equipo de las mismas características. 4. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.					
CRITERIOS	TECO S.R.L.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CONSORCIO GUAZU CORA	CONSORCIO DE PESAJE	AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)
12. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA					
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser consideradas en esta contratación, serán: El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Inciso E) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas					
Verificación de la aplicación del inciso e) del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas (Resolución MOPC N° 2006/2019)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACION FINAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

TECO S.R.L.: NO CUMPLE – En relación a la verificación de la aplicación del Inciso E) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas (consulta realizada por Memorándum CEO N° 804/2023), la Dirección de Caminos Vecinales, por Memorándum DCV N° 1286/2023 recibida por la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 23/10/2023, informa que la empresa TECO S.R.L., como integrante de Consorcios en contratos administrados por la DCV, presentan algunas observaciones inherentes a atrasos en la ejecución contractual, según el siguiente detalle:

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOS... ...NERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Financiación	Llamado	Empresa	N° Cont.	Descripción
BID PR-L1092	LLAMADO MOPC N° 47/2021. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2022. LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA – ID N° 398943.	CONSORCIO NORTECO (Integrado por NORTEC S.A. y TECO S.R.L.)	N° 38/2022	**Avances** Avance Programado: 41,37 % Ejecutado Acumulado: 33,03 % Teórico Acumulado: 53,57 % A la fecha, no cuenta con convenios suscriptos
CAF 10606 – FONPLATA PAR-23	LLAMADO MOPC N° 44/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ. LOTE 6	CONSORCIO TECO CONSTRUMAQ (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS TECO S.R.L. Y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.)	N° 434/2021	Las causales de la mora imputable al contratista: Atraso en el cronograma de ejecución. El perjuicio a la convocante derivados de la mora: La obra terminaría posterior al plazo contractual previsto, si es que no aumenta la producción para recuperar el atraso. La penalización que haya sido impuesta a la misma: Gs. 247.926.315 del certificado de setiembre de 2023, con porcentaje de avances según lo siguiente: Acumulado: 94,25 % Teórico: 75,69 % Atraso: 18,56 %
CAF 10606 – FONPLATA PAR-23	LLAMADO MOPC N° 69/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. 2DA TANDA CON ID N° 400.854. LOTE 4	CONSORCIO YGUAZU (INTEGRADO POR LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. Y TECO S.R.L.)	N° 20/2022	Las causales de la mora imputable al contratista: Atraso en el cronograma de ejecución. El perjuicio a la convocante derivados de la mora: La obra terminaría posterior al plazo contractual previsto, si es que no aumenta la producción para recuperar el atraso. La penalización que haya sido impuesta a la misma: Gs. 90.721.562 del certificado de agosto de 2023, con porcentaje de avances según lo siguiente: Acumulado: 93,94 % Teórico: 71,67 % Atraso: 22,27 %

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

(2) A continuación se realizan las siguientes observaciones a la propuesta presentada por TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA:

- A través de la Nota de fecha 01/12/2023 (en respuesta a la Nota CEO N° 661/2023), El oferente TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA se ratifica en que el profesional propuesto para el cargo de "Jefe o Superintendente de obras", cumplirá con la dedicación requerida para el presente llamado.

- A través de la Nota de fecha 01/12/2023 (en respuesta a la Nota CEO N° 661/2023), El oferente TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA se ratifica en que el profesional propuesto para el cargo de "Técnico Social de Campo", cumplirá con la dedicación requerida para el presente llamado.

CONSORCIO GUAZU CORA: CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

(3) A continuación se realizan las siguientes observaciones a la propuesta presentada por el CONSORCIO GUAZU CORA:

- A través de la Nota de fecha 01/12/2023 (en respuesta a la Nota CEO N° 665/2023), El CONSORCIO GUAZÚ CORA se ratifica en que el profesional propuesto para el cargo de "Especialista Ambiental", cumplirá con la dedicación requerida para el presente llamado.

- A través de la Nota de fecha 01/12/2023 (en respuesta a la Nota CEO N° 665/2023), El CONSORCIO GUAZÚ CORA se ratifica en que el profesional propuesto para el cargo de "Especialista Social", cumplirá con la dedicación requerida para el presente llamado.

- En el Formulario de Oferta, el CONSORCIO GUAZU CORA, presenta un error en la suma total del monto ofertado, que excede en Gs. 1.000 (guaraníes mil) del monto correcto verificado. Por NOTA CEO N° 699/2023 de fecha 06/12/2023, se ha notificado dicho error aritmético y el CONSORCIO GUAZU CORA ha respondido a través de la Nota de fecha 11/12/2023, lo siguiente: *"... manifestamos nuestra aceptación de la corrección aritmética realizada."*

CONSORCIO DE PESAJE: NO CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

(4) A continuación se realizan las siguientes observaciones a la propuesta presentada por el CONSORCIO DE PESAJE:

- Mediante NOTA CEO N° 538/2023 se solicitó al CONSORCIO DE PESAJE aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada, las cuales fueron reiteradas por NOTA CEO N° 544/2023 y por NOTA CEO N° 664/2023, referidas a los siguientes puntos:

"... - Formularios de Experiencia en Obras (Formularios N° 2 y N° 4) del líder del CONSORCIO DE PESAJE (ENGINEERING S.A.E.C.A.), con todas las documentaciones respaldatorias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Para la evaluación de capacidad en materia de personal, presentar Formulario 6 de Lista de Personal Propuesto para la Obra y también la Declaración Jurada y el Currículum Vitae del Personal Asignado, según el Formulario 6.a, con sus correspondientes documentaciones respaldatorias.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Validad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretario General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ABREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

- Para la evaluación de la capacidad en materia de equipos, presentar los Formularios N° 7 y N° 8, con sus correspondientes documentaciones respaldatorias conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Presentar los documentos requeridos en la cláusula 12. "Otros criterios que la convocante requiera" de la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones."

- El CONSORCIO DE PESAJE no ha respondido a lo solicitado por la Coordinación de Evaluación de Ofertas, por lo cual la propuesta no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Por último, con relación a la verificación de la aplicación del Inciso E) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas (consulta realizada por Memorándum CEO N° 872/2023), la Dirección de Caminos Vecinales, por Memorándum DCV N° 1421/2023 de fecha 10/11/2023, informa que la empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, presenta un contrato con multas por presentación extemporánea de informes Ambientales, según el siguiente detalle:

N°	LLAMADO	EMPRESA	CONTRATO SG MINISTRO	AVANCE DE OBRA
1	CONTRATO S.G. MINISTRO N° 39/2022. LOTE N° 3 – LLAMADO MOPC N° 47/201. MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA – ID N° 398943.	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA	N° 39/2022	**AVANCES** Avance Programado: 57,90 % Ejecutado Acumulado: 9,30 % Teórico Acumulado: 26,23 % **A la fecha con multas por presentación extemporánea de informes Ambientales**

AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA): NO CUMPLE con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, conforme se detalla en el ANEXO B.

(5) A continuación se realizan las siguientes observaciones a la propuesta presentada por el oferente AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA):

- El profesional propuesto para el cargo de "Técnico Social de Campo", no cuenta con los años de experiencia laboral a partir del título universitario, exigidos en el presente llamado. Esto es debido a que:

- Por NOTA CEO N° 539/2023 se solicitó a AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA) aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada, entre ellas lo siguiente: *"- Para el Técnico Social de Campo: presentar el certificado de trabajo faltante, referente al siguiente proyecto: "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, según lo declarado en su CV.".*

Sin expediente presentado por Nota N° 3 de fecha 10/11/2023 (recibida en fecha 10/11/2023 a las 13:00 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas) AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA) respondió adjuntando la documentación a ser evaluada, la cual se refiere a un Profesional que no está propuesto en su oferta para el cargo de Técnico Social de Campo, por lo que dicho respaldo presentado no puede ser tenido en cuenta para los fines de la presente evaluación

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Semhe
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ MARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. [illegible]
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MOPC

- Por NOTA CEO N° 663/2023 se reiteró a AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA) lo siguiente: "- Para el Técnico Social de Campo: presentar el certificado de trabajo faltante, referente al siguiente proyecto: "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta, Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID", según lo declarado en su CV. Esto debido a que, según expediente presentado por Nota N° 3 de fecha 10/11/2023 han presentado una documentación referida a un Profesional que no está propuesto en su oferta para el cargo de Técnico Social de Campo."

- Por Nota N° 4 de fecha 01/12/2023, han presentado respuesta a la Nota CEO N° 663/2023, sin embargo, no han presentado la documentación requerida para el Técnico Social de Campo.

8.- <u>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una **<u>explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable</u>**, conforme al siguiente parámetro:*

> *"1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
>
> *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*
>
> *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

<u>TECO S.R.L.</u>

Mediante **Nota CEO N° 462/2023** se solicitó al oferente **TECO S.R.L.**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 09/10/2023 (recibida en fecha 09/10/2023 a las 15:40 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)**, el oferente **TECO S.R.L.** ha remitido la documentación para su análisis.

<u>TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.</u>

Mediante **Nota CEO N° 461/2023** se solicitó al oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentra 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 09/10/2023 (recibida en fecha 09/10/2023 a las 11:50 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)**, el oferente **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** ha remitido la documentación para su análisis.

<u>CONSORCIO GUAZU CORA.</u>

Mediante Nota CEO N° 476/2023 se solicitó al oferente **CONSORCIO GUAZU CORA** explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial.

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Laura Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Mediante expediente presentado por **Nota de fecha 11/10/2023 (recibida en fecha 11/10/2023 a las 14:03 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)** el oferente **CONSORCIO GUAZU CORA** ha remitido la documentación para su análisis.

CONSORCIO DE PESAJE.

Mediante Nota CEO N° 538/2023 se solicitó al oferente **CONSORCIO DE PESAJE**, explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem que se encuentran 10 % por encima del precio referencial y de los ítems superiores al 20 % por debajo del precio referencial. El cual se reitera por Nota CEO N° 544/2023 y por Nota CEO N° 664/2023.

El oferente **CONSORCIO DE PESAJE** no ha presentado la documentación para su análisis, habiendo fenecido el plazo establecido por la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)

Mediante Nota CEO N° 539/2023 se solicitó al oferente **AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)**, una explicación detallada de la composición de precio unitario del ítem de obra que se encuentra por encima del 10 % con respecto al precio unitario de referencia.

Mediante expediente presentado por **Nota N° 3 de fecha 10/11/2023 (recibida en fecha 10/11/2023 a las 13:00 hs por la Coordinación de Evaluación de Ofertas)** el oferente **AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ (PROEL INGENIERÍA)** ha remitido la documentación para su análisis.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD

Se han analizado las justificaciones presentadas por los oferentes y en general se aceptan las mismas, ya que las diferencias que surgen se deben a:

Rendimientos históricos de equipos de las empresas para obras similares.

Precios de subcontratistas con que cuentan las empresas.

En algunos casos las variaciones de precios son debidas a consideraciones de distancias de transporte diferentes a las tenidas en cuenta para los precios de referencias.

9.- CONCLUSIÓN

Se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** la oferta de la firma **CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO.** En cuanto a las propuestas de las firmas **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, CONSORCIO GUAZU CORA integrado por LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las Bases.

En lo que se refiere al análisis de la capacidad económico – financiera se constata que las firmas **CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, CONSORCIO GUAZU CORA integrado por LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA, CUMPLEN** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Julian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que las firmas **CONSORCIO DE PESAJE, integrado por ENGINEERING S.A.E.C.A. y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el PBC. Respecto a las firmas **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA y CONSORCIO GUAZU CORA integrado por LT S.A. Y PAT TRAFFIC LIMITADA**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

OFERENTE	CALIFICACIÓN LEGAL	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ($ IVA INCLUIDO)
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**15.620.031.984**
CONSORCIO GUAZU CORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**15.732.840.346**

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

9.1 ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 122/2022** *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE PESAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN EL TRAMO DESVIO VILLETA-ALBERDI.* **ID N° 422.623,** a la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** puesto que es la oferta más baja que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	**15.620.031.984**

9.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. José María Espinosa
Viceministro de Obras Públicas

Ing. José María Espinosa V.
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad